



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Julio-10-2018

Página 1 de 10

DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	NANCY CAÑON MEZA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE
FECHA DE ELABORACIÓN	15 JUNIO DE 2023
RESPONSABLE TÉCNICO	Dra. LAURA MILENA PARRA PRADA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
<u>ALCANCE DE LA NECESIDAD</u>	
DESCRIPCIÓN	<p>En virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N. 0220 del 9 de junio de 2020, adicionado por el Decreto 0381 el 24 de septiembre de la misma anualidad, se delegó en los Secretarios de Despacho código 020 grado 25, el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto con respecto a las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y post contractual y ordenar el gasto que corresponda a los mismos conforme a las facultades que otorga la Ley.</p> <p>El Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Salud y Ambiente, requiere ejecutar diversas actividades enfocadas en garantizar la calidad de vida de la población bumanguesa, implementando acciones concretas y efectivas mediante las cuales se materialicen los preceptos constitucionales y legales que son de su competencia, se dé cumplimiento a políticas de salud pública y se logre el cumplimiento cabal de sus metas incorporadas en el plan de Desarrollo.</p> <p>Actualmente la Administración Municipal, en su proceso de mejoramiento continuo y de desarrollo, pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional que se refleje en los estándares del servicio prestado y permita dar cumplimiento en forma puntual a tareas que son específicas del ente municipal y que propugnan por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población Bumanguesa.</p> <p>La Secretaría de Salud y Ambiente, se encuentra organizada en varias áreas, dentro de esta distribución existen dos grandes dependencias, las subsecretaría de Salud y la Subsecretaría de Medio ambiente, las cuales despliegan una pluralidad de actividades encaminadas al cumplimiento de las funciones que asisten a este despacho con ocasión de los planes, proyectos y las metas tendientes al desarrollo de las diez dimensiones prioritarias contenidas dentro del Plan decenal de Salud Pública.</p> <p>La Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, maneja diez Dimensiones prioritarias dentro del Plan Decenal de Salud Pública, a saber: 1) Dimensión de salud ambiental (Hábitat saludable y situaciones en salud relacionadas con el ambiente). 2) Dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles. 3) Dimensión convivencia social y salud mental 4) Dimensión seguridad alimentaria y nutricional 5) Dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos. 6) Dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles. 7) Dimensión salud pública en emergencias y desastres. 8) Dimensión salud y ámbito laboral. 9) Dimensión transversal, gestión diferencial de poblaciones vulnerables</p>



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Julio-10-2018

Página 2 de 10

(Desarrollo integral niños y niñas, envejecimiento y vejez, Salud y Género, Salud en población étnica, Discapacidad y Víctimas del Conflicto armado). 10) Dimensión fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud (Mejorar la función como autoridad sanitaria, mediante la planeación).

Por lo anterior, dentro de la dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles se desarrollan las competencias territoriales para la vigilancia en salud pública que están definidas en la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Decreto 3518 de 2006, reglamentarios de la vigilancia y control epidemiológico, el reglamento sanitario internacional y las Metas del Milenio. De acuerdo al Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 adoptado mediante la Resolución 1841 de 2013 es necesario encaminar las acciones para lograr la meta de estructurar un modelo de intervención transectorial denominado Estrategia Integral que pretende contextualizar e intervenir los impactos relacionados con las Enfermedades de Transmisión Vectorial, fortaleciendo la vigilancia en salud pública en cuanto refiere a los eventos de notificación obligatoria. De otra parte, se requiere desarrollar la capacidad y evaluación de tecnología en el país, por lo que se deberá precisar el carácter y alcance, así como fortalecer la capacidad técnica y operativa del sistema de vigilancia y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores, por lo anterior existe el proyecto denominado **"PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**. Lo anterior, con el objetivo de REDUCIR LA EXPOSICIÓN A CONDICIONES Y FACTORES DE RIESGO CAUSANTES DE LA MORBI-MORTALIDAD DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Asimismo, conforme a lo establecido en el Decreto No. 0161 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRADA (EGI) PARA PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y SE CONFORMAN GRUPOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Durante el año 2022, se observó un aumento significativo en el número de casos y muertes por dengue en la región de las Américas en comparación con los años anteriores. Este comportamiento se ha mantenido en las primeras semanas de 2023 y, en algunos países se ha vuelto aún más pronunciado repercutiendo en una sobrecarga en los servicios de salud. Ante esta situación, la Organización Panamericana de Salud / Organización Mundial de Salud (OPS/OMS) reitera a los Estados Miembros a organizar la red de servicios y fortalecer los servicios de atención médica al mismo tiempo que reforzar las medidas de prevención individual y **control vectorial** para minimizar el impacto en la población.

En la Región de las Américas, entre la semana epidemiológica (SE) 1 y la SE 21 de 2023, se notificaron 2.216.405 casos¹ de arbovirosis. Del total de casos, 1.994.088 (90%) fueron casos de dengue, 213.561 (9,6%) casos de chikunguña y 8.756 (0,4%) casos de Zika.

El dengue es la arbovirosis que causa el mayor número de casos en la Región de las Américas, con epidemias que ocurren de manera cíclica cada 3 a 5 años. En 2019 se registró el mayor número de casos de dengue histórico, con más de 3,1 millones de casos, incluyendo 28.203 casos graves y 1.773 muertes. A esto se suma la circulación simultánea de otras arbovirosis, como chikunguña y Zika, ambas transmitidas mayormente por el mismo vector, *Aedes aegypti*, el cual está presente en



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Julio-10-2018

Página 3 de 10

casi todos los países y territorios de la Región de las Américas. El 2022 fue el tercer año de mayor registro en el número de casos de dengue, solo superado por los años 2016 y 2019.

En la Región de las Américas, el número de casos de arbovirosis notificadas en 2022 hasta la SE 52 (3.125.367 casos), representa un incremento de 119% comparado con el mismo periodo en 2021 (1.425.221 casos). Si comparamos los casos de arbovirosis notificados hasta la SE 21 del 2023 (2.216.405) con los notificados a la SE 21 del año pasado (1.982.243), se registra un aumento del 12% para este año.

Adicionalmente, se prevé que en el segundo semestre del año 2023, algunos países de la Región, especialmente en América Central y Caribe, tengan un aumento de las lluvias, la cual, dependiendo de su magnitud e impacto en las zonas endémicas de las arbovirosis mencionadas, podría constituir una carga adicional de enfermedad por arbovirosis para los sistemas de salud en las zonas afectadas.

Entre la SE 1 y la SE 21 de 2023, se notificaron un total de 1.994.088 casos de dengue en la Región de las Américas, con una tasa de incidencia acumulada de 203 casos por 100.000 habitantes. Las tasas de incidencia acumulada más altas se observaron en las siguientes Subregiones: el Cono Sur con 559 casos por 100.000 habitantes, la Subregión Andina con 206 casos por 100.000 habitantes, y el Istmo Centroamericano y México con 41 casos por 100.000 habitantes.

En 2023, hasta la SE 21, de los 1.994.088 casos de dengue notificados en la Región, 775.369 (38,9%), fueron confirmados por laboratorio y 2.597 (0,13%) fueron clasificados como dengue grave. El número más alto de casos de dengue se observó en Brasil con 1.515.460 casos, seguido por Bolivia con 126.182 casos y Perú con 115.949 casos. Respecto al número de casos de dengue grave, el mayor número de casos se observó en los siguientes países: Brasil con 654 casos, Bolivia con 558 casos y **Colombia con 557 casos**. Adicionalmente, en el mismo periodo, se notificaron un total de 738 muertes en la Región (tasa de letalidad [TL]: 0,037%).

Mantener la tasa de letalidad por dengue por debajo del 0,05% es uno de los objetivos de impacto en nuestra Región y por ello la importancia del diagnóstico oportuno, la identificación temprana de signos de alarmas y el manejo y tratamiento adecuado de los pacientes, para evitar graves y muertes.

Los cuatro serotipos del virus del dengue (DENV1, DENV2, DENV3 y DENV4) están presentes en la Región de las Américas. En 2023, hasta la SE 21, se ha detectado la circulación simultánea de todos ellos Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México y Venezuela; mientras que, en Argentina, Panamá, Perú y Puerto Rico circulan los serotipos DENV1, DENV2 y DENV3.

En Colombia, hasta la SE 20 de 2023, de los 39.803 casos de dengue notificados, 19.783 (49,7%) fueron confirmados por laboratorio y 521 (1,31%) fueron clasificados como dengue grave. Los casos registrados a la SE 20 del 2023 son 84% superiores al mismo periodo del 2022 y 47% superiores en comparación al promedio de los últimos 5 años. En el mismo periodo, se notificaron un total de 25 defunciones (tasa de letalidad: 0,063%).

Por otra parte, la Circular conjunta Externa No. 0002 del 3 de enero de 2023 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia - MSPS y el Instituto Nacional de Salud - INS, en la cual se establecen las instrucciones para la intensificación y fortalecimiento de las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y **control** del dengue en



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Julio-10-2018

Página 4 de 10

Colombia. Asimismo, en la Circular conjunta Externa No. 0013 del 30 de mayo de 2023 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia – MSPS, el Superintendente Nacional de Salud y Director General del Instituto Nacional de Salud - INS, en la cual se establecen las Instrucciones para la organización y respuesta para el **control** del dengue en Colombia.

Colombia ha sido considerada como una zona hiperendémica por la circulación de los 4 serotipos del virus Dengue (DENV). Se han estimado brotes cíclicos de Dengue cada tres a cinco años con tendencia ascendente presentándose la última epidemia en el año 2013. Sin embargo durante el 2014 a 2017 hubo una reducción considerable de la aparición del Dengue por los brotes del virus del Chikungunya (CHIKV) y Zika (ZIKV) en el país. No obstante, en el 2019 se vivió un año epidemico no solo a nivel nacional sino departamental y municipal también. Por eso se encuentra dentro de lo esperado que el año 2023 sea epidemico para el evento.

En Colombia de acuerdo al Boletín Epidemiológico Semanal - BES (SE 22 de 2023) se notificaron 3.291 casos probables de dengue: 2 036 casos de esta semana y 1.255 casos de semanas anteriores. Según el acumulado, se registran 44.502 casos, 25.208 (56,6 %) sin signos de alarma, 18.699 (42,0 %) con signos de alarma y 595 (1,3 %) de dengue grave.

El 67,2 % (29.901) de los casos a nivel nacional proceden de Meta, Tolima, **Santander**, Cundinamarca, Cali, Barranquilla, Sucre, Cartagena, Cesar, Norte de Santander, Bolívar y Antioquia

En el último periodo analizado (semanas epidemiológicas 18 a 21) con respecto al periodo anterior (semanas epidemiológicas 14 a 17), se observó una tendencia al aumento superior al 30,0 % en Antioquia, Arauca, Atlántico, Barranquilla, Bolívar, Caldas, Cali, Cartagena, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Guaviare, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Risaralda, Santa Marta, **Santander**, Sucre, Vaupés y Vichada; y una tendencia al descenso en Buenaventura y Guainía. Asimismo, en el país se observa en el último periodo analizado una tendencia de aumento de 47,6 % con respecto al periodo anterior. Por otro lado, las entidades que presentaron un porcentaje superior al 60,0 % de dengue con signos de alarma y dengue grave en el último periodo analizado (semanas epidemiológicas 18 a 21) son: La Guajira, Magdalena, Santa Marta y Sucre.

A semana epidemiológica 22 de 2023, a nivel nacional se confirmó el 64,2 % (12.014) de los casos de dengue con signos de alarma y 77,8 % (463) de los casos de dengue grave. Se hospitalizó al 82,9 % (15 505) de los casos de dengue con signos de alarma y el 97,0% (577) de los casos con dengue grave.

A semana epidemiológica 22 de 2023, la incidencia nacional de dengue es de 125,6 casos por cada 100 000 habitantes en riesgo; para el mismo periodo de 2022 la incidencia fue de 65,5 casos por 100 000 habitantes.

De las 38 entidades territoriales departamentales y distritales de Colombia, Bogotá es la única entidad sin población a riesgo para el evento. Las entidades territoriales de Amazonas, Vaupés, Meta, Guaviare, Tolima, Putumayo, Caquetá y Cundinamarca persisten con las mayores incidencias registrando tasas superiores a 240 casos por 100.000 habitantes

A semana epidemiológica 22 de 2023, el evento a nivel nacional según el canal endémico se mantiene por encima de lo esperado, comparado con su comportamiento histórico (Figura 1).



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

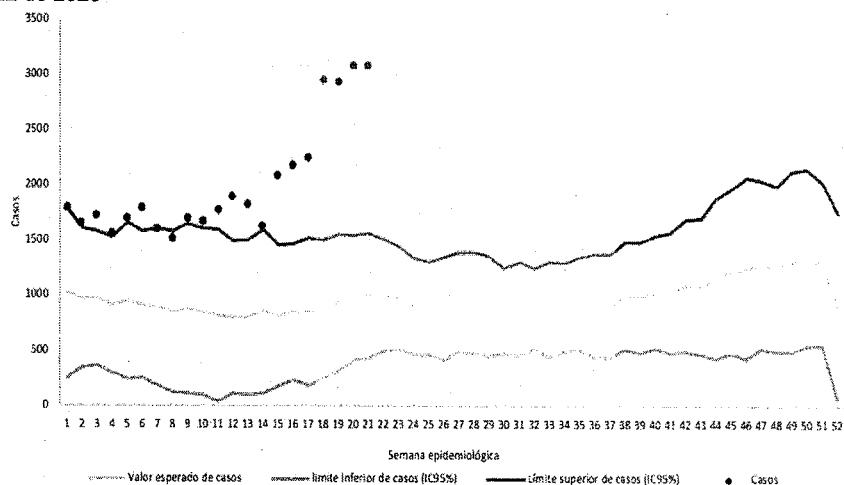
Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Julio-10-2018

Página 5 de 10

Figura 1. Canal endémico nacional de dengue en Colombia, semanas epidemiológicas 01 a 22 de 2023



Fuente: Sivigila, Instituto Nacional de Salud, Colombia, 2023

Por entidad territorial municipal, en la semana epidemiológica 22 de 2023 se observó que, de los 825 municipios en riesgo para dengue en el país, el 28,5 % (235) se encontraban por encima de lo esperado según canal endémico para dengue. De los municipios con población mayor a 100.000 habitantes en riesgo para dengue, el 59,6 % (34/57) se encuentran por encima de lo esperado, comparado con su comportamiento histórico (Tabla 1).

Tabla 1. Municipios por encima de lo esperado según canal endémico de dengue con población en riesgo mayor a 100.000 habitantes, Colombia, semana epidemiológica 21 de 2023

Departamento	Municipio	Incidencia (casos por 100.000 hab. en riesgo)	Acumulado	Esperado	Observado	Clasificación del municipio
Antioquia	Aparicio	124,5	184	13	49	Muy alto riesgo
	Turbo	75,7	75	14	29	Muy alto riesgo
	Buenavista	131,0	1827	38	212	Muy alto riesgo
Ardèche	Meléndez	111,3	167	7	41	Alto riesgo
	Soledad	123,6	245	2	66	Muy alto riesgo
	Catagena	163,0	1624	15	327	Muy alto riesgo
Bolívar	Magangué	85,7	144	5	55	Muy alto riesgo
	Turbo	214,0	249	3	56	Medio riesgo
Cauca	Florencia	243,5	607	32	110	Muy alto riesgo
	Valledupar	62,3	244	22	24	Muy alto riesgo
Cesar	Aguachica	434,4	497	12	174	Muy alto riesgo
Córdoba	Fatome	90,3	101	3	37	Alto riesgo
Cundinamarca	Cincental	211,9	956	17	226	Muy alto riesgo
Croce	Quibdo	104,1	141	2	62	Medio riesgo
Meta	Neva	184,4	662	45	110	Muy alto riesgo
La Guajira	Romana	274,0	582	12	39	Alto riesgo
	Macaco	76,6	131	6	24	Medio riesgo
Santamaría	Santa Marta	41,1	227	13	40	Muy alto riesgo
Meta	El Encanto	713,1	3667	113	1272	Muy alto riesgo
Nariño	San Andrés de Tenuca	193,5	259	21	66	Muy alto riesgo
	Ciudad	71,3	544	59	140	Muy alto riesgo
Norte de Santander	Osca	260,0	297	6	64	Muy alto riesgo
	Villafra	114,4	136	15	27	Muy alto riesgo
Quindío	Armenia	120	100	8	24	Muy alto riesgo
	Bucaramanga	110,0	681	50	260	Muy alto riesgo
	Rovito	112,7	242	17	66	Muy alto riesgo
San Andrés	Riosucio	101,3	342	25	146	Muy alto riesgo
	Girón	182,0	221	14	26	Muy alto riesgo
	Piedecuesta	201,7	375	15	161	Muy alto riesgo
Tolima	Itagüé	144,1	794	64	265	Muy alto riesgo
	León	242	1923	180	641	Muy alto riesgo
Valle del Cauca	Palma	460	161	19	54	Muy alto riesgo
Cauca	Mambo	72,8	169	11	37	Alto riesgo
	Yondó	192,5	241	47	101	Muy alto riesgo

Fuente: Sivigila, Instituto Nacional de Salud, Colombia, 2023

Por otra parte, Bucaramanga está localizado cerca de la zona de frontera con Venezuela aumentando el riesgo de una posible epidemia de Dengue por el efecto del fenómeno migratorio. En estudios de vigilancia



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Julio-10-2018

Página 6 de 10

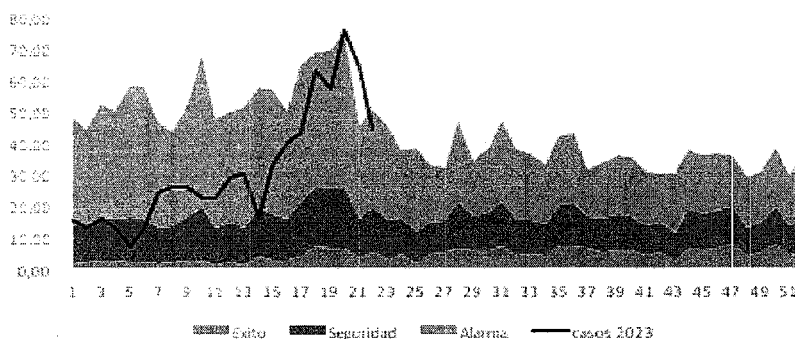
viroológica del Dengue realizados por la Red AEDES han mostrado en los mapas migratorios que existe un intercambio bidireccional del DENV en las zonas de frontera con Venezuela. El municipio de Bucaramanga y su área metropolitana (Floridablanca, Girón y Piedecuesta) cuentan con aproximadamente la mitad de la población del Departamento de Santander, esto es aproximadamente 1.600.000 habitantes. Además de la densidad poblacional poseen otros factores de riesgo para la transmisión del virus Dengue como recepción de migrantes de Venezuela y de otros municipios del país; y están situados a una altitud sobre los 1.800 msnm que permite las condiciones adecuadas de temperatura, humedad relativa y pluviosidad para la reproducción del vector y la transmisión del virus del Dengue. Se comprende que bajo esta situación epidemiológica es necesario intensificar las acciones de **prevención y control** de la transmisión del virus.

El Departamento de Santander al igual que el municipio de Bucaramanga son considerados zona de Alta transmisión para Dengue. Lo anterior debido a que Bucaramanga se constituye históricamente en un municipio endémico - epidémico para este virus, por tanto su transmisión se debe a condiciones geográficas, ambientales, de infraestructura, socioeconómicas y culturales. Resaltando que es un municipio extenso que se encuentra por debajo de los 2.200 msnm, con un clima cálido seco a templado que es óptimo para el desarrollo de insectos vectores. El municipio aporta al departamento y la nación un porcentaje importante de las enfermedades transmitidas por vectores, las cuales constituyen una causa de alta carga en la morbilidad en el país, ya que el entorno permite la confluencia de los factores mencionados anteriormente, los cuales incrementan no solo la frecuencia de presentación de casos, sino las formas graves de estas enfermedades, y por tanto, un posible aumento en la mortalidad.

En Bucaramanga a semana epidemiológica – SE 22 de 2023 (3 de junio) tiene un acumulado de 690 casos. Cabe mencionar que se han notificado 539 casos más que los reportados en el 2022 y 166 menos que los notificados en el 2019 a esta misma SE. Se tiene que el 59 % (405) corresponden a Dengue sin signos de alarma y el 41 % (285) a Dengue con signos de alarma. El 50 % (344) de los casos corresponden a menores de 18 años.

De acuerdo al canal endémico se puede evidenciar que el número de casos notificados se encuentra en por encima de lo esperado, con un promedio acumulado de 31 casos notificados por semana y una incidencia de 110,69 casos por cada 100.000 habitantes riesgo (Figura 1).

Figura 1. Canal endémico nacional de Dengue en Bucaramanga, SE 22, 2023



Fuente: Sivigila, SSAB, 2023

El día 8 de junio de 2023 se realizó reunión de grupo funcional y Sala de Análisis de Riesgo - SAR del evento Dengue, según Circular conjunta Externa No. 0013 del 30 de mayo de 2023 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia – MSPS, el Superintendente



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Julio-10-2018

Página 7 de 10

Nacional de Salud y Director General del Instituto Nacional de Salud - INS, en la cual se establecen las Instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia; se determinó que Bucaramanga se encuentra en **NIVEL DE BROTE TIPO I**, ya que el municipio presenta un comportamiento por encima del límite superior del canal endémico durante al menos tres de las últimas cinco semanas epidemiológicas.

Adicionalmente, el Conjunto de actividades dirigidas a prevenir, controlar y minimizar los riesgos por Enfermedades Transmitidas por Vectores exige la implementación de estrategias focalizadas en la triada epidemiológica: Individuo, Ambiente y Agente por lo cual la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga por medio de un profesional idóneo y con experiencia pretende caracterizar y focalizar acciones en el municipio de Bucaramanga detectando e interviniendo factores sociales y ambientales que inciden en la aparición de los vectores, lo cual incluye la organización y seguimiento del trabajo de campo requerido en el desarrollo de estas funciones en entorno hogar y comunitario.

Es así que, que la secretaria de Salud y Ambiente es la responsable de la Salud Pública del Municipio, la cual a su vez es una responsabilidad estatal y ciudadana, y está contemplada en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Bucaramanga, una ciudad de oportunidades", en la Línea Estratégica 1. "Bucaramanga, equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar", Salud pública pertinente, garantía de una ciudad de oportunidades, vista como un conjunto de políticas que buscan garantizar, de manera integral, la salud de la población por medio de acciones individuales y colectivas que constituyan a mejorar las condiciones de vida, bienestar y desarrollo; aplicada a través de una metodología educativa, favoreciendo el empoderamiento y la toma de decisiones relacionadas con los conocimientos, actitudes y prácticas de las familias en su entorno hogar y entorno comunitario.

Dentro de esta dimensión se especifica el componente de Salud Ambiental, que contempla mantener la Estrategia de Entorno Saludable Urbano y Rural, que propenden por la creación y generación de hábitos personales de salud y aptitudes de adaptación que conlleven a que las comunidades generen acciones por medio de las cuales se pueden prevenir enfermedades y promover la cultura del autocuidado, haciendo frente a los retos y desarrollando autosuficiencia, resolviendo problemas y optando por alternativas que mejoran la salud, la calidad de vida de sus habitantes y la promoción de hábitos saludables; esta estrategia local guarda corresponsabilidad con las Políticas Nacionales, "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", componente de salud, y en el país se viene impulsando hace más de una década, y es definido por la OMS, como: "el conjunto de actividades e intervenciones intersectoriales de carácter básicamente promocional, preventivo y participativo que se desarrollan para ofrecer a las personas protección frente a las amenazas".

Teniendo en cuenta que una vivienda saludable es un lugar confortable, seguro y armónico para vivir y convivir; un espacio vital y necesario para el desarrollo de cada personas y toda la familia, y un espacio íntimo en el que se imparten momentos importantes, se estrechan relaciones afectivas y se fortalece el núcleo familiar; la Estrategia de Vivienda Saludable busca mejorar las condiciones de la vivienda, y con ello mejorar las condiciones de salud de quienes la habitan, ya que con ello existe una conexión entre las condiciones de la vivienda y la salud física, mental y social de sus ocupantes, para ello se realizarán talleres dirigidos a la comunidad con el fin de que las familias identifiquen y mantengan hábitos saludables, disminuyendo los riesgos presentes en la vivienda y en el entorno inmediato.



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Julio-10-2018

Página 8 de 10

Para disfrutar de una vivienda saludable, es fundamental que las familias participen activamente en la identificación de los factores que favorecen su salud y bienestar y promueve:

Que todas las personas que integran la familia gocen de buena salud.

- Que las familias identifiquen y mantengan hábitos saludables.
- Que las familias disminuyan los riesgos presentes en la vivienda y el entorno inmediato.

Que dentro de las temáticas que trata dicha estrategia, y las cuales guarda congruencia con las acciones a ejecutar para la prevención de enfermedades transmisibles por vectores, se encuentra:

- Vivienda como espacio vital
- Sorbos de vida . agua para consumo en la vivienda
- Las excretas y las aguas sucias andan por ahí
- Los Residuos Sólidos en la Vivienda
- Ojo con las Plagas (Medidas de control de insectos y roedores)
- Higiene en la vivienda y sus moradores
- Dinámica familiar y comunitaria

En consecuencia y teniendo en cuenta que el recurso humano del Municipio de Bucaramanga no es suficiente para el desarrollo de las actividades descritas en el presente requerimiento, existe la necesidad de contratar el personal idóneo y con experiencia que coadyuve y gestione las acciones requeridas para satisfacer la necesidad antes mencionada y que justifican la presente contratación.


Por lo anterior, se hace necesario contar con un profesional en el área ambiental (agronomo) y que cuente con experiencia laboral mínima de UN (01) año, necesaria para apoyar a la Secretaría de salud y ambiente de Bucaramanga.

OBJETO PROPUESTO


PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DANDO APLICABILIDAD A LA ESTRATEGIA DE ENTORNOS Y VIVIENDAS SALUDABLES PARA PREVENIR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES EN LOS SECTORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA


OBLIGACIONES

1. Apoyar las actividades de información, educación y comunicación (IEC) de todas las estrategias dirigidas a la comunidad, tendientes a la prevención y erradicación de las enfermedades transmitidas por vectores.
2. Brindar apoyo en la caracterización social y ambiental en entornos hogar y comunitario en los sectores urbano-rural con el fin de definir las intervenciones individuales y colectivas a ejecutar en cada entorno hogar y comunitario en el municipio de Bucaramanga.
3. Realizar diagnóstico inicial a las viviendas priorizadas para la aplicación de estrategia entorno saludable en el hogar en el sector urbano y rural del municipio de Bucaramanga, con el fin de prevenir enfermedades transmisibles.
4. Realizar aplicación de la estrategia entorno saludable en el hogar mensualmente en viviendas vulnerables priorizadas por medio de visitas de seguimiento y aplicación de temáticas de intervención familiar y comunitaria.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 9 de 10

	<p>5. Realizar un (1) taller mensual de orientación en entorno saludable teniendo en cuenta temáticas como: Medidas de prevención y control de vectores, cuidado del medio ambiente, e higiene en las viviendas y alrededores.</p> <p>6. Responder dentro de los términos legales, y con diligencia y cuidado los conceptos, o señalamientos, o evidencias que sirvan de soporte para la respuesta a los derechos de petición, quejas y reclamos relacionados con el objeto y alcance contractual</p> <p>7. Entregar la información y soportes de ejecución del contrato necesarios para consolidar y presentar el plan de acción en salud (PAS) en los 5 primeros días de cada mes; seguimiento a proyectos de inversión (SPI) los 2 primeros días de cada mes y carpeta digital al presentar la cuenta, todo esto según el programa del cual se origina el proyecto por donde fue contratado, en el formato establecido para tal fin.</p> <p>8. Llevar un registro de control de actividades, en el cual se consignen y consoliden semanalmente los datos de caracterización, diagnóstico y seguimiento; y reportarlos al Gestor APS y/o supervisor para consolidación de datos, garantizando el archivo de documentos soporte de actividades.</p> <p>9. Consolidar y entregar la carpeta digital que evidencien todas las actividades y gestión realizada durante la ejecución de su contrato todos los meses previa entrega del informe de obligaciones mensuales.</p> <p>10. Rendir los informes que le requiera el supervisor del contrato que incluya el informe ejecutivo final con los indicadores del programa al cual fue asignado y asistir a las capacitaciones y/o reuniones citadas por la secretaría en cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>11. Las demás que le sean designadas a través del supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual</p>
PLAZO	CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscriba el contratista seleccionado y el respectivo Supervisor
ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	La selección del contratista se realizará atendiendo a lo dispuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la Administración municipal fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud del perfil del contratista y de las obligaciones y actividades específicas determinadas para el desarrollo del objeto contractual, y del histórico de valores pactados en el municipio para servicios de igual o similar envergadura, que será por un valor fijo mensual.
VALOR	

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 10 de 10

	VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$23.895.999,99), pagaderos en cuantía de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$4.120.000) mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la Cuenta de Cobro en la Tesorería General de la Entidad, certificada debidamente por el Supervisor del Contrato y publicada en la plataforma asignada en el término Legal correspondiente.	
RUBRO PRESUPUESTAL	<p>La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por:</p> <p>RUBRO: 2.3.2.02.02.009.1905026.91122.509</p> <p>Nombre: servicio de la administración pública relacionados con salud</p> <p>Fuente de financiación: Sistema General de Participaciones Salud Pública de Vigencias Anteriores 509</p> <p>Razón por la cual se solicitará a la Secretaría de Hacienda expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.</p>	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN X
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA ESTRATÉGICA 1. BUCARAMANGA EQUITATIVA E INCLUYENTE: UNA CIUDAD DE BIENESTAR.	
PROGRAMA	VIDA SALUDABLE Y LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.	
META PLAN DE DESARROLLO	Mantener 2 estrategias de gestión integral para prevención y control de enfermedades endemoepidémicas y emergentes, reemergentes y desatendidas.	
SEPMI	20220680010019	
RESPONSABLES		
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	 Dra. LAURA MILENA PARRA PRADA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA	

ANGELA PATRICIA GARZON *AG*
SARA BOADA RIVERA *SR*



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.369
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	



**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto **"PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 **"BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES"**.
Línea estratégica: Bucaramanga equitativa e incluyente: Una ciudad de Bienestar;
Componente: Salud pública pertinente, Garantía de una ciudad de Oportunidades;
Programa: Vida Saludable y la prevención de las enfermedades transmisibles con el N° de registro municipal 20220680010019 y **BPIN 2022680010019**.

El Valor total del proyecto es de TRES MIL VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.021.248.989), y se entrega certificación para la vigencia 2023 por valor de MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.525.524.741). Fuentes de financiación:

RÚBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RÚBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1905027.91122.509	Salud Y Protección Social Salud Publica Servicio De Gestión Del Riesgo Para Enfermedades Inmunoprevenibles 509	Sistema General de Participaciones Salud Pública de vigencias Anteriores.	\$75.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905026.91122.509	Servicio de la administración pública relacionados con salud	Sistema General de Participaciones Salud Pública de vigencias Anteriores 509	\$1.246.763.351,70
2.3.2.02.02.009.1905026.91122.570	Servicio de la administración pública relacionados con salud	Rendimientos Financieros Sistema General de Participaciones Salud Pública de vigencias Anteriores 509	\$203.761.389,30

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 17 de junio de 2022, y se actualiza por reformulación el día 15 de junio de 2023.

Valor inicial 2022	\$2.198.577.270
Act. Costos Oct2022	\$2.749.024.248
Reformulación Jun2023	\$3.021.248.989

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.


Se expide a los 15 días del mes de junio de 2023, a solicitud de la Dra. Nancy Cañón Meza, Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga.


Martha Cecilia Osorio López
MARTHA CECILIA OSORIO LÓPEZ
 Secretario de Planeación

Proyectó/Yeison Mantilla *Ym*

Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM:
 6337000
 Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
 www.bucaramanga.gov.co



 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>Solicitud de certificado de personal de planta insuficiente o inexistente</p>	Código: F-GAT-8100-238,37-168
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Julio 10-2018
		Página 1 de 1

<p>SOLICITUD DE PERSONAL IDÓNEO PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL</p>	
FECHA	22 JUN 2023
SECRETARIA SOLICITANTE (SECRETARÍA GESTORA)	SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE
DIRIGIDO A	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DANDO APLICABILIDAD A LA ESTRATEGIA DE ENTORNOS Y VIVIENDAS SALUDABLES PARA PREVENIR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES EN LOS SECTORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”</p>
TIPO DE REQUERIMIENTO	<p>Solicito se certifique si dentro de la planta de personal de la Administración Central Municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si existe Personal en la Planta, pero éste es insuficiente para prestar el Servicio a Contratar. o ✓ No existe dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado.
SECRETARÍA GESTORA	<p style="text-align: center;">  DRa. NANCY CAÑÓN MEZA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE Decreto de delegación 0220 del 09 de junio de 2020 adicionado por el Decreto 381 del 24 de septiembre de 2020. </p>





**CERTIFICACIÓN DE PLANTA
INSUFICIENTE O INEXISTENTE**

Código: F-GAT-8000-238,37-055

Versión: 2.0

Página 1 de 1

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA

Que revisada la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, se verificó en el Proceso de Contratación Directa de Prestación del Servicios de conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015**, que para el siguiente objeto:

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DANDO APLICABILIDAD A LA ESTRATEGIA DE ENTORNOS Y VIVIENDAS SALUDABLES PARA PREVENIR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES EN LOS SECTORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.

Existe Personal de Planta, pero este es (marque con una X):


Insuficiente Inexistente para prestar el Servicio a Contratar descrito previamente.

Para constancia se firma en Bucaramanga 2 2 JUN 2023


SILVIA JULIANA QUINTERO MENTE
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Revisó: Jenny A. Clavijo - Abogada CPS- Secretaria Administrativa 

1000

 Alcaldía de Bucaramanga	CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIONES CON OBJETO IGUAL	Código: F-GJ-1140-238,37-053
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Julio-10-2018
		Página 1 de 1

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

CERTIFICA:

Que, para prestar los servicios para apoyar las actividades del sistema de información y base de datos del régimen subsidiado y régimen contributivo se han determinado contratar varias personas naturales que posean la idoneidad y experiencia necesarias que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Para tal efecto, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DANDO APLICABILIDAD A LA ESTRATEGIA DE ENTORNOS Y VIVIENDAS SALUDABLES PARA PREVENIR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES EN LOS SECTORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**.

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la secretaría Administrativa, al no existir al interior en la planta, personal para ejecutar las actividades antes referidas, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de las mismas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

“(…) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...) Subrayado fuero de texto

Que, por lo anterior, y advirtiendo que se pretende suscribir por la necesidad descrita dos contratos con objeto igual, se autoriza la contratación antes referenciada.

Dado en la ciudad de Bucaramanga, **23 JUN 2023**


Nancy Cañón Meza

NANCY CAÑÓN MEZA

Secretaria de Salud y Ambiente

Decreto de delegación 0220 del 09 de junio de 2020
adicionado por el Decreto 381 del 24 de septiembre de 2020



	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 3995	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que la secretaría y/o oficina gestora FONDO LOCAL DE SALUD tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2023

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	
	FAMILIA	8011	Servicios de recursos humanos	
	CLASE	801116	Servicios de personal temporal	
2.3.2.02	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	80111620	Servicios temporales de recursos humanos	24.720.000,00
.02.009	PUBLICA SERVICIO DE GESTION DEL			
.1905026	RIESGO PARA ENFERMEDADES EMER			
.91122.509	REEMERGENTES Y DESATENDIDAS 5			

Del cual se compromete la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE *** (24.720.000,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 23 días del mes de Junio de 2023

Henry Alexander Botía González
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

Tatiana Gomez Zuluaga.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Solicitud CDP No 56742
Vigencia 2023



CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .91122 SALUD PUBLICA SERVICIO DE GESTION DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS			
2.3.2.02.02.009	509	SALUD Y PROTECCION SOCIAL SALUD PUBLICA SERVICIO DE GESTION DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS 509	24.720.000,00
.1905026.91122.509			

Por la suma de: **TOTAL RUBROS** 24.720.000,00
VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/C.

Objeto:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DANDO APLICABILIDAD A LA ESTRATEGIA DE ENTORNOS Y VIVIENDAS SALUDABLES PARA PREVENIR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES VECTORES EN LOS SECTORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA #1

Oficina solicitante: FONDO LOCAL DE SALUD

Fecha solicitud: 23/06/2023

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00005465



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$24.720.000,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .91122	SALUD PUBLICA SERVICIO DE GESTION DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS	
2.3.2.02.02.009	SALUD Y PROTECCION SOCIAL SALUD PUBLICA SERVICIO DE GESTION DEL RIESGO PARA	24.720.000,00
.1905026.91122.509	ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS 509	

TOTAL RUBROS 24.720.000,00

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DANDO APLICABILIDAD A LA ESTRATEGIA DE ENTORNOS Y VIVIENDAS SALUDABLES PARA PREVENIR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES VECTORES EN LOS SECTORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA #1

Oficina solicitante: FONDO LOCAL DE SALUD - No. Solicitud CDP: 56742

Fecha solicitud: 23/06/2023

Valor total estimado del acto administrativo : \$24.720.000,00

Expedida a los 23 días del mes de Junio de 2023

 EVA CONSUELO SANTAMARIA
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Código: F-GJ-1140-238,37-008
Versión: 3.0
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
Página 1 de 21

SECRETARÍA GESTORA	SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE
FECHA	27 JUN 2023
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DANDO APLICABILIDAD A LA ESTRATEGIA DE ENTORNOS Y VIVIENDAS SALUDABLES PARA PREVENIR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES EN LOS SECTORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>En virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N. 0220 del 9 de junio de 2020, adicionado por el Decreto 0381 el 24 de septiembre de la misma anualidad, se delegó en los Secretarios de Despacho código 020 grado 25, el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto con respecto a las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y post contractual y ordenar el gasto que corresponda a los mismos conforme a las facultades que otorga la Ley..</p> <p>El Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Salud y Ambiente, requiere ejecutar diversas actividades enfocadas en garantizar la calidad de vida de la población bumanguesa, implementando acciones concretas y efectivas mediante las cuales se materialicen los preceptos constitucionales y legales que son de su competencia, se dé cumplimiento a políticas de salud pública y se logró el cumplimiento cabal de sus metas incorporadas en el plan de Desarrollo.</p> <p>Actualmente la Administración Municipal, en su proceso de mejoramiento continuo y de desarrollo, pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional que se refleje en los estándares del servicio prestado y permita dar cumplimiento en forma puntual a tareas que son específicas del ente municipal y que propugnan por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población Bumanguesa.</p> <p>La Secretaría de Salud y Ambiente, se encuentra organizada en varias áreas, dentro de esta distribución existen dos grandes dependencias, las subsecretaría de Salud y la Subsecretaría de Medio ambiente, las cuales despliegan una pluralidad de actividades encaminadas al cumplimiento de las funciones que asisten a este despacho con ocasión de los planes, proyectos y las metas tendientes al desarrollo de las diez dimensiones prioritarias contenidas dentro del Plan decenal de Salud Pública.</p> <p>La Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, maneja diez Dimensiones prioritarias dentro del Plan Decenal de Salud Pública, a saber: 1) Dimensión de salud ambiental (Hábitat saludable y situaciones en salud relacionadas con el ambiente). 2) Dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles. 3) Dimensión convivencia social y salud mental 4) Dimensión seguridad alimentaria y nutricional 5) Dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos. 6) Dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles. 7) Dimensión salud pública en emergencias y desastres. 8) Dimensión salud y ámbito laboral. 9) Dimensión transversal, gestión diferencial de poblaciones vulnerables (Desarrollo integral niños y niñas, envejecimiento y vejez, Salud y Género, Salud en población étnica, Discapacidad y Víctimas del Conflicto armado). 10) Dimensión fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud (Mejorar la función como autoridad sanitaria, mediante la planeación).</p> <p>Por lo anterior, dentro de la dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles se desarrollan las competencias territoriales para la vigilancia en salud pública que están definidas en la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Decreto 3518 de 2006, reglamentarios de la vigilancia y control epidemiológico, el reglamento sanitario internacional y las Metas del Milenio. De acuerdo al Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 adoptado</p>



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 2 de 21

mediante la Resolución 1841 de 2013 es necesario encaminar las acciones para lograr la meta de estructurar un modelo de intervención transectorial denominado Estrategia Integral que pretende contextualizar e intervenir los impactos relacionados con las Enfermedades de Transmisión Vectorial, fortaleciendo la vigilancia en salud pública en cuanto refiere a los eventos de notificación obligatoria. De otra parte, se requiere desarrollar la capacidad y evaluación de tecnología en el país, por lo que se deberá precisar el carácter y alcance, así como fortalecer la capacidad técnica y operativa del sistema de vigilancia y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores, por lo anterior existe el proyecto denominado **"PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, Lo anterior, con el objetivo de REDUCIR LA EXPOSICIÓN A CONDICIONES Y FACTORES DE RIESGO CAUSANTES DE LA MORBI-MORTALIDAD DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Asimismo, conforme a lo establecido en el Decreto No. 0161 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA LA ESTRATEGIA DE GESTION INTEGRADA (EGI) PARA PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCION DE LA TRANSMISION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y SE CONFORMAN GRUPOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Durante el año 2022, se observó un aumento significativo en el número de casos y muertes por dengue en la región de las Américas en comparación con los años anteriores. Este comportamiento se ha mantenido en las primeras semanas de 2023 y, en algunos países se ha vuelto aún más pronunciado repercutiendo en una sobrecarga en los servicios de salud. Ante esta situación, la Organización Panamericana de Salud / Organización Mundial de Salud (OPS/OMS) reitera a los Estados Miembros a organizar la red de servicios y fortalecer los servicios de atención médica al mismo tiempo que reforzar las medidas de prevención individual y **control vectorial** para minimizar el impacto en la población.

En la Región de las Américas, entre la semana epidemiológica (SE) 1 y la SE 21 de 2023, se notificaron 2.216.405 casos¹ de arbovirosis. Del total de casos, 1.994.088 (90%) fueron casos de dengue, 213.561 (9,6%) casos de chikunguña y 8.756 (0,4%) casos de Zika.

El dengue es la arbovirosis que causa el mayor número de casos en la Región de las Américas, con epidemias que ocurren de manera cíclica cada 3 a 5 años. En 2019 se registró el mayor número de casos de dengue histórico, con más de 3,1 millones de casos, incluyendo 28.203 casos graves y 1.773 muertes. A esto se suma la circulación simultánea de otras arbovirosis, como chikunguña y Zika, ambas transmitidas mayormente por el mismo vector, *Aedes aegypti*, el cual está presente en casi todos los países y territorios de la Región de las Américas. El 2022 fue el tercer año de mayor registro en el número de casos de dengue, solo superado por los años 2016 y 2019.

En la Región de las Américas, el número de casos de arbovirosis notificadas en 2022 hasta la SE 52 (3.125.367 casos), representa un incremento de 119% comparado con el mismo periodo en 2021 (1.425.221 casos). Si comparamos los casos de arbovirosis notificados hasta la SE 21 del 2023 (2.216.405) con los notificados a la SE 21 del año pasado (1.982.243), se registra un aumento del 12% para este año.

Adicionalmente, se prevé que en el segundo semestre del año 2023, algunos países de la Región, especialmente en América Central y Caribe, tengan un aumento de las lluvias, la cual, dependiendo de su magnitud e impacto en las zonas endémicas de las arbovirosis mencionadas, podría constituir una carga adicional de enfermedad por arbovirosis para los sistemas de salud en las zonas afectadas.

Entre la SE 1 y la SE 21 de 2023, se notificaron un total de 1.994.088 casos de dengue en la Región de las Américas, con una tasa de incidencia acumulada de 203 casos por 100.000 habitantes. Las tasas de incidencia acumulada más altas se observaron en las siguientes Subregiones: el Cono Sur con 559 casos por 100.000 habitantes, la Subregión Andina con 206 casos por 100.000 habitantes, y el Istmo Centroamericano y México con 41 casos por 100.000 habitantes.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
 PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
 SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008
Versión: 3.0
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
Página 3 de 21

En 2023, hasta la SE 21, de los 1.994.088 casos de dengue notificados en la Región, 775.369 (38,9%), fueron confirmados por laboratorio y 2.597 (0,13%) fueron clasificados como dengue grave. El número más alto de casos de dengue se observó en Brasil con 1.515.460 casos, seguido por Bolivia con 126.182 casos y Perú con 115.949 casos. Respecto al número de casos de dengue grave, el mayor número de casos se observó en los siguientes países: Brasil con 654 casos, Bolivia con 558 casos y **Colombia con 557 casos**. Adicionalmente, en el mismo periodo, se notificaron un total de 738 muertes en la Región (tasa de letalidad [TL]: 0,037%).

Mantener la tasa de letalidad por dengue por debajo del 0,05% es uno de los objetivos de impacto en nuestra Región y por ello la importancia del diagnóstico oportuno, la identificación temprana de signos de alarmas y el manejo y tratamiento adecuado de los pacientes, para evitar graves y muertes.

Los cuatro serotipos del virus del dengue (DENV1, DENV2, DENV3 y DENV4) están presentes en la Región de las Américas. En 2023, hasta la SE 21, se ha detectado la circulación simultánea de todos ellos Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México y Venezuela; mientras que, en Argentina, Panamá, Perú y Puerto Rico circulan los serotipos DENV1, DENV2 y DENV3.

En Colombia, hasta la SE 20 de 2023, de los 39.803 casos de dengue notificados, 19.783 (49,7%) fueron confirmados por laboratorio y 521 (1,31%) fueron clasificados como dengue grave. Los casos registrados a la SE 20 del 2023 son 84% superiores al mismo periodo del 2022 y 47% superiores en comparación al promedio de los últimos 5 años. En el mismo periodo, se notificaron un total de 25 defunciones (tasa de letalidad: 0,063%).

Por otra parte, la Circular conjunta Externa No. 0002 del 3 de enero de 2023 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia - MSPS y el Instituto Nacional de Salud - INS, en la cual se establecen las instrucciones para la intensificación y fortalecimiento de las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y **control** del dengue en Colombia. Asimismo, en la Circular conjunta Externa No. 0013 del 30 de mayo de 2023 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia - MSPS, el Superintendente Nacional de Salud y Director General del Instituto Nacional de Salud - INS, en la cual se establecen las Instrucciones para la organización y respuesta para el **control** del dengue en Colombia.

Colombia ha sido considerada como una zona hiperendémica por la circulación de los 4 serotipos del virus Dengue (DENV). Se han estimado brotes cíclicos de Dengue cada tres a cinco años con tendencia ascendente presentándose la última epidemia en el año 2013. Sin embargo durante el 2014 a 2017 hubo una reducción considerable de la aparición del Dengue por los brotes del virus del Chikungunya (CHIKV) y Zika (ZIKV) en el país. No obstante, en el 2019 se vivió un año epidemico no solo a nivel nacional sino departamental y municipal también. Por eso se encuentra dentro de lo esperado que el año 2023 sea epidemico para el evento.

En Colombia de acuerdo al Boletín Epidemiológico Semanal - BES (SE 22 de 2023) se notificaron 3.291 casos probables de dengue: 2 036 casos de esta semana y 1.255 casos de semanas anteriores. Según el acumulado, se registran 44.502 casos, 25.208 (56,6 %) sin signos de alarma, 18.699 (42,0 %) con signos de alarma y 595 (1,3 %) de dengue grave.

El 67,2 % (29.901) de los casos a nivel nacional proceden de Meta, Tolima, **Santander**, Cundinamarca, Cali, Barranquilla, Sucre, Cartagena, Cesar, Norte de Santander, Bolívar y Antioquia

En el último periodo analizado (semanas epidemiológicas 18 a 21) con respecto al periodo anterior (semanas epidemiológicas 14 a 17), se observó una tendencia al aumento superior al 30,0 % en Antioquia, Arauca, Atlántico, Barranquilla, Bolívar, Caldas, Cali, Cartagena, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Guaviare, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Risaralda, Santa Marta, **Santander**, Sucre, Vaupés y Vichada; y una tendencia al descenso en Buenaventura y Guainía. Asimismo, en el país se observa en el último periodo analizado una tendencia de aumento de 47,6



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 4 de 21

% con respecto al periodo anterior. Por otro lado, las entidades que presentaron un porcentaje superior al 60,0 % de dengue con signos de alarma y dengue grave en el último periodo analizado (semanas epidemiológicas 18 a 21) son: La Guajira, Magdalena, Santa Marta y Sucre.

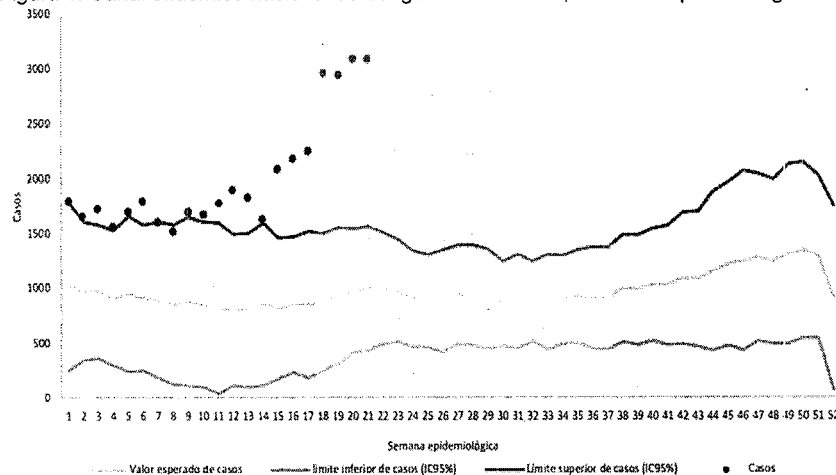
A semana epidemiológica 22 de 2023, a nivel nacional se confirmó el 64,2 % (12.014) de los casos de dengue con signos de alarma y 77,8 % (463) de los casos de dengue grave. Se hospitalizó al 82,9 % (15 505) de los casos de dengue con signos de alarma y el 97,0% (577) de los casos con dengue grave.

A semana epidemiológica 22 de 2023, la incidencia nacional de dengue es de 125,6 casos por cada 100 000 habitantes en riesgo; para el mismo periodo de 2022 la incidencia fue de 65,5 casos por 100 000 habitantes.

De las 38 entidades territoriales departamentales y distritales de Colombia, Bogotá es la única entidad sin población a riesgo para el evento. Las entidades territoriales de Amazonas, Vaupés, Meta, Guaviare, Tolima, Putumayo, Caquetá y Cundinamarca persisten con las mayores incidencias registrando tasas superiores a 240 casos por 100.000 habitantes

A semana epidemiológica 22 de 2023, el evento a nivel nacional según el canal endémico se mantiene por encima de lo esperado, comparado con su comportamiento histórico (Figura 1).

Figura 1. Canal endémico nacional de dengue en Colombia, semanas epidemiológicas 01 a 22 de 2023



Fuente: Sivigila, Instituto Nacional de Salud, Colombia, 2023

Por entidad territorial municipal, en la semana epidemiológica 22 de 2023 se observó que, de los 825 municipios en riesgo para dengue en el país, el 28,5 % (235) se encontraban por encima de lo esperado según canal endémico para dengue. De los municipios con población mayor a 100.000 habitantes en riesgo para dengue, el 59,6 % (34/57) se encuentran por encima de lo esperado, comparado con su comportamiento histórico (Tabla 1).

Tabla 1. Municipios por encima de lo esperado según canal endémico de dengue: con población en riesgo mayor a 100.000 habitantes, Colombia, semana epidemiológica 21 de 2023



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 5 de 21

Departamento	Municipio	Incidencia (casos por 100.000 hab. en riesgo)	Acumulado	Esperado	Observado	Clasificación del municipio
Antioquia	Armenia	124.5	164	13	49	Muy alta transmisión
	Turkey	75.7	56	14	23	Muy alta transmisión
Atlántico	Barranquilla	139.3	1827	28	212	Muy alta transmisión
	Malambo	215.3	180	7	41	Alta transmisión
	Sofía	121.6	456	3	48	Muy alta transmisión
Bolívar	Cartagena	253.9	1624	31	117	Muy alta transmisión
	Magangué	95.1	141	3	15	Muy alta transmisión
Cauca	Turkey	214.0	249	3	16	Mediana transmisión
	Florencia	343.5	467	12	112	Muy alta transmisión
Cesar	Valledupar	62.3	344	22	44	Muy alta transmisión
	Aguachica	404.4	497	12	126	Muy alta transmisión
Córdoba	Sibundoy	90.3	101	1	17	Alta transmisión
Corinto	Granosa	411.9	926	17	214	Muy alta transmisión
Croqui	Quibdó	306.1	141	2	12	Mediana transmisión
Cundinamarca	Nari	184.4	683	45	120	Muy alta transmisión
La Guajira	Rosario	278.3	583	12	19	Alta transmisión
	Maicao	75.5	151	1	14	Mediana transmisión
Santander	Santa Rosa	42.1	227	13	43	Muy alta transmisión
Meta	Villavicencio	213.1	1667	113	1472	Muy alta transmisión
	Santander	128.5	359	22	48	Muy alta transmisión
Nariño	Cajicá	21.3	144	13	142	Muy alta transmisión
	Quibdó	250.3	297	3	14	Muy alta transmisión
Quindío	Armenia	114.4	129	16	27	Muy alta transmisión
	Armenia	120	100	3	24	Muy alta transmisión
Santander	Bucaramanga	110.8	481	40	282	Muy alta transmisión
	Floridablanca	112.7	242	17	45	Muy alta transmisión
	Floridablanca	101.3	343	25	142	Muy alta transmisión
Socorro	Cúcuta	183.2	323	14	48	Muy alta transmisión
	MedioCuesta	201.7	376	15	101	Muy alta transmisión
Tolima	Boyer	144.1	734	44	245	Muy alta transmisión
	Cají	64.3	1923	140	181	Muy alta transmisión
Valle del Cauca	Buenavista	42.0	141	15	14	Muy alta transmisión
	Buenavista	97.8	169	11	17	Alta transmisión
Casanare	Yopal	136.5	243	47	101	Muy alta transmisión

Fuente: Sivigila, Instituto Nacional de Salud, Colombia, 2023

Por otra parte, Bucaramanga está localizado cerca de la zona de frontera con Venezuela aumentando el riesgo de una posible epidemia de Dengue por el efecto del fenómeno migratorio. En estudios de vigilancia virológica del Dengue realizados por la Red AEDES han mostrado en los mapas migratorios que existe un intercambio bidireccional del DENV en las zonas de frontera con Venezuela. El municipio de Bucaramanga y su área metropolitana (Floridablanca, Girón y Piedecuesta) cuentan con aproximadamente la mitad de la población del Departamento de Santander, esto es aproximadamente 1.600.000 habitantes. Además de la densidad poblacional poseen otros factores de riesgo para la transmisión del virus Dengue como recepción de migrantes de Venezuela y de otros municipios del país; y están situados a una altitud sobre los 1.800 msnm que permite las condiciones adecuadas de temperatura, humedad relativa y pluviosidad para la reproducción del vector y la transmisión del virus del Dengue. Se comprende que bajo esta situación epidemiológica es necesario intensificar las acciones de **prevención y control** de la transmisión del virus.

El Departamento de Santander al igual que el municipio de Bucaramanga son considerados zona de Alta transmisión para Dengue. Lo anterior debido a que Bucaramanga se constituye históricamente en un municipio endémico - epidémico para este virus, por tanto su transmisión se debe a condiciones geográficas, ambientales, de infraestructura, socioeconómicas y culturales. Resaltando que es un municipio extenso que se encuentra por debajo de los 2.200 msnm, con un clima cálido seco a templado que es óptimo para el desarrollo de insectos vectores. El municipio aporta al departamento y la nación un porcentaje importante de las enfermedades transmitidas por vectores, las cuales constituyen una causa de alta carga en la morbilidad en el país, ya que el entorno permite la confluencia de los factores mencionados anteriormente, los cuales incrementan no solo la frecuencia de presentación de casos, sino las formas graves de estas enfermedades, y por tanto, un posible aumento en la mortalidad.

En Bucaramanga a semana epidemiológica – SE 22 de 2023 (3 de junio) tiene un acumulado de 690 casos. Cabe mencionar que se han notificado 539 casos más que los reportados en el 2022 y 166 menos que los notificados en el 2019 a esta misma SE. Se tiene que el 59 % (405) corresponden a Dengue sin signos de alarma y el 41 % (285) a Dengue con signos de alarma. El 50 % (344) de los casos corresponden a menores de 18 años.

De acuerdo al canal endémico se puede evidenciar que el número de casos notificados se encuentra en por encima de lo esperado, con un promedio acumulado de 31 casos



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

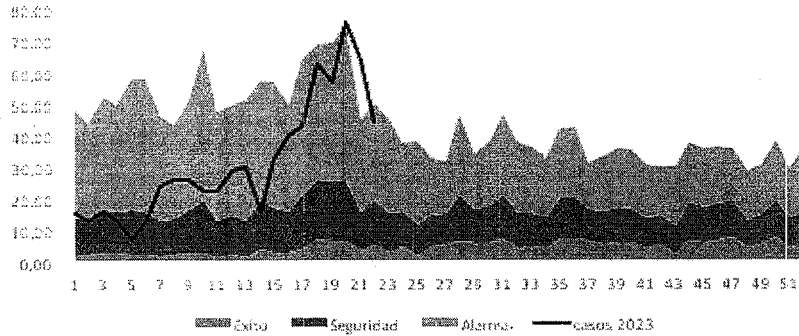
Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 6 de 21

notificados por semana y una incidencia de 110,69 casos por cada 100.000 habitantes riesgo (Figura 1).

Figura 1. Canal endémico nacional de Dengue en Bucaramanga, SE 22, 2023



Fuente: Sivigila, SSAB, 2023

El día 8 de junio de 2023 se realizó reunión de grupo funcional y Sala de Análisis de Riesgo - SAR del evento Dengue, según Circular conjunta Externa No. 0013 del 30 de mayo de 2023 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia – MSPS, el Superintendente Nacional de Salud y Director General del Instituto Nacional de Salud - INS, en la cual se establecen las Instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia; se determinó que Bucaramanga se encuentra en **NIVEL DE BROTE TIPO I**, ya que el municipio presenta un comportamiento por encima del límite superior del canal endémico durante al menos tres de las últimas cinco semanas epidemiológicas.

Adicionalmente, el Conjunto de actividades dirigidas a prevenir, controlar y minimizar los riesgos por Enfermedades Transmitidas por Vectores exige la implementación de estrategias focalizadas en la triada epidemiológica: Individuo, Ambiente y Agente por lo cual la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga por medio de un profesional idóneo y con experiencia pretende caracterizar y focalizar acciones en el municipio de Bucaramanga detectando e interviniendo factores sociales y ambientales que inciden en la aparición de los vectores, lo cual incluye la organización y seguimiento del trabajo de campo requerido en el desarrollo de estas funciones en entorno hogar y comunitario.

Es así que, que la secretaria de Salud y Ambiente es la responsable de la Salud Pública del Municipio, la cual a su vez es una responsabilidad estatal y ciudadana, y está contemplada en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Bucaramanga, una ciudad de oportunidades”, en la Línea Estratégica 1. “Bucaramanga, equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar”, Salud pública pertinente, garantía de una ciudad de oportunidades, vista como un conjunto de políticas que buscan garantizar, de manera integral, la salud de la población por medio de acciones individuales y colectivas que constituyan a mejorar las condiciones de vida, bienestar y desarrollo; aplicada a través de una metodología educativa, favoreciendo el empoderamiento y la toma de decisiones relacionadas con los conocimientos, actitudes y prácticas de las familias en su entorno hogar y entorno comunitario.

Dentro de esta dimensión se especifica el componente de Salud Ambiental, que contempla mantener la Estrategia de Entorno Saludable Urbano y Rural, que propenden por la creación y generación de hábitos personales de salud y aptitudes de adaptación que conlleven a que las comunidades generen acciones por medio de las cuales se pueden prevenir enfermedades y promover la cultura del autocuidado, haciendo frente a los retos y desarrollando autosuficiencia, resolviendo problemas y optando por alternativas que mejoran la salud, la calidad de vida de sus habitantes y la promoción de hábitos saludables; esta estrategia local guarda corresponsabilidad con las Políticas Nacionales, “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, componente de salud, y en el país se viene impulsando hace más de una década, y es definido por la OMS, como: “el conjunto de actividades e intervenciones intersectoriales de carácter básicamente promocional, preventivo y participativo que se desarrollan para ofrecer a las personas protección frente a las amenazas”.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 7 de 21

Teniendo en cuenta que una vivienda saludable es un lugar confortable, seguro y armónico para vivir y convivir; un espacio vital y necesario para el desarrollo de cada personas y toda la familia, y un espacio íntimo en el que se imparten momentos importantes, se estrechan relaciones afectivas y se fortalece el núcleo familiar; la Estrategia de Vivienda Saludable busca mejorar las condiciones de la vivienda, y con ello mejorar las condiciones de salud de quienes la habitan, ya que con ello existe una conexión entre las condiciones de la vivienda y la salud física, mental y social de sus ocupantes, para ello se realizarán talleres dirigidos a la comunidad con el fin de que las familias identifiquen y mantengan hábitos saludables, disminuyendo los riesgos presentes en la vivienda y en el entorno inmediato.

Para disfrutar de una vivienda saludable, es fundamental que las familias participen activamente en la identificación de los factores que favorecen su salud y bienestar y promueve:

Que todas las personas que integran la familia gocen de buena salud.

- Que las familias identifiquen y mantengan hábitos saludables.
- Que las familias disminuyan los riesgos presentes en la vivienda y el entorno inmediato.

Que dentro de las temáticas que trata dicha estrategia, y las cuales guarda congruencia con las acciones a ejecutar para la prevención de enfermedades transmisibles por vectores, se encuentra:

- Vivienda como espacio vital
- Sorbos de vida . agua para consumo en la vivienda
- Las excretas y las aguas sucias andan por ahí
- Los Residuos Sólidos en la Vivienda
- Ojo con las Plagas (Medidas de control de insectos y roedores)
- Higiene en la vivienda y sus moradores
- Dinámica familiar y comunitaria

En consecuencia y teniendo en cuenta que el recurso humano del Municipio de Bucaramanga no es suficiente para el desarrollo de las actividades descritas en el presente requerimiento, existe la necesidad de contratar el personal idóneo y con experiencia que coadyuve y gestione las acciones requeridas para satisfacer la necesidad antes mencionada y que justifican la presente contratación.

Por lo anterior, se hace necesario contar con un profesional en el área ambiental (agronomo) y que cuente con experiencia laboral mínima de UN (01) año, necesaria para apoyar a la Secretaría de salud y ambiente de Bucaramanga.

TIPOLOGÍA PRESTACIÓN CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y artísticos **CONTRATACIÓN DIRECTA.** Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.**

ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

PERSPECTIVA LEGAL:

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista. Constitución Política de Colombia de 1991. Ley 1150/2007; Ley 1474/2011; Decreto 1082/205; Ley 1882/2018; Ley 1437/2011; Ley 1755/2015; Ley 734/2002; Ley 1952/2019; Ley 2094/2021; Ley 2069/2018; Decreto 1279/2021 y demás normas que las regulen, modifiquen o adicionen.

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 8 de 21

1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que *"el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)"* (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693)

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Atendiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES Versión 2 del 24 de junio de 2022), se realiza el presente análisis teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. Por tanto, para el siguiente presente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2023 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación adjunta al presente estudio.

b) De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar el Municipio en este caso, corresponde a de servicios profesionales en Derecho, los cuales se enmarcan dentro de que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como servicios profesionales. Específicamente la sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia de Unificación del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013) con radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) y consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales, en los siguientes términos:

"Contrato de prestación de servicios profesionales.

Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación."

c) En lo que respecta a servicios profesionales prestados por personas naturales, existe una alta demanda de estos servicios por parte del Municipio de Bucaramanga. La asignación de honorarios es diversa según el nivel de formación que requiere la actividad a desarrollar (profesional, especialista), así como la experiencia profesional exigida según el tipo de actividad a realizar. A continuación, se muestra un breve



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

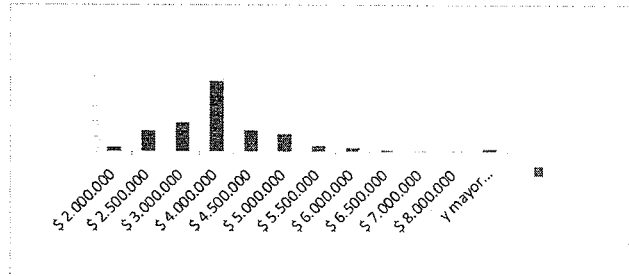
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 9 de 21

resumen de como la Entidad ha venido contratando estos servicios en las ultimas dos (2) vigencias anteriores;

Grafica 1. Honorarios mensuales CPS profesionales 2021 – Municipio de Bucaramanga

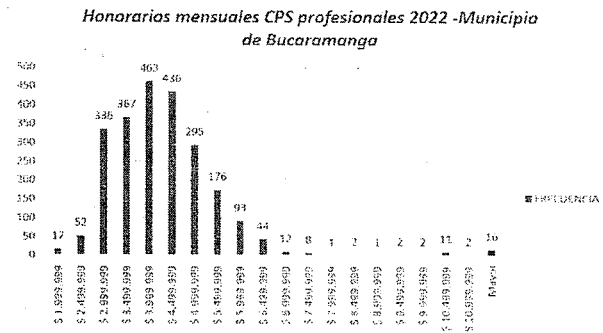
Clase	Frecuencia
\$ 2.000.000	32
\$ 2.500.000	134
\$ 3.000.000	199
\$ 4.000.000	468
\$ 4.500.000	145
\$ 5.000.000	114
\$ 5.500.000	35
\$ 6.000.000	26
\$ 6.500.000	9
\$ 7.000.000	6
\$ 8.000.000	6
y mayor...	17
Total	1191



Fuente: SIF honorarios mensuales Contratos CPS profesionales vigencia fiscal 2021

Grafica 2. Honorarios mensuales CPS profesionales 2022 – Municipio de Bucaramanga

DESDE	HASTA	FRECUENCIA
\$ 2.000.000,00	\$ 1.999.999	17
\$ 2.500.000,00	\$ 2.499.999	52
\$ 3.000.000,00	\$ 2.999.999	336
\$ 3.500.000,00	\$ 3.499.999	367
\$ 4.000.000,00	\$ 3.999.999	463
\$ 4.500.000,00	\$ 4.499.999	436
\$ 5.000.000,00	\$ 4.999.999	295
\$ 5.500.000,00	\$ 5.499.999	176
\$ 6.000.000,00	\$ 5.999.999	93
\$ 6.500.000,00	\$ 6.499.999	44
\$ 7.000.000,00	\$ 6.999.999	12
\$ 7.500.000,00	\$ 7.499.999	8
\$ 8.000.000,00	\$ 7.999.999	1
\$ 8.500.000,00	\$ 8.499.999	2
\$ 9.000.000,00	\$ 8.999.999	1
\$ 9.500.000,00	\$ 9.499.999	2
\$ 10.000.000,00	\$ 9.999.999	2
\$ 10.500.000,00	\$ 10.499.999	11
Mayor		2
TOTAL		2336



Fuente: SIF honorarios mensuales Contratos CPS profesionales vigencia fiscal 2022

d) Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en las vigencias mencionadas (con corte al 31/12/2022) en cuyo objeto contractual se contempla "prestación de servicios profesionales" según información disponible en el portal de datos abiertos del SECOP <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/> encontrándose 136.971 procesos adjudicados en SECOP II.

A partir de la información obtenida se hizo un análisis estadístico con los 136.971 procesos visualizados en estado adjudicado, observando el siguiente comportamiento con respecto al valor de los honorarios mensuales.

Grafica 3. Honorarios mensuales CPS profesionales 2022 Entidades a Nivel Territorial



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

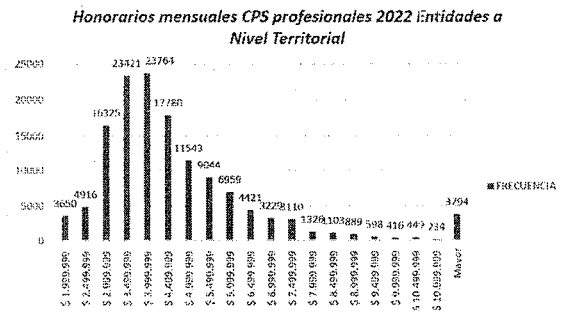
Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 10 de 21

DESDE	HASTA	FRECUENCIA
	\$ 1.999.999	3650
\$ 2.000.000,00	\$ 2.499.999	4916
\$ 2.500.000,00	\$ 2.999.999	16325
\$ 3.000.000,00	\$ 3.499.999	23421
\$ 3.500.000,00	\$ 3.999.999	23764
\$ 4.000.000,00	\$ 4.499.999	17780
\$ 4.500.000,00	\$ 4.999.999	11543
\$ 5.000.000,00	\$ 5.499.999	9044
\$ 5.500.000,00	\$ 5.999.999	6959
\$ 6.000.000,00	\$ 6.499.999	4421
\$ 6.500.000,00	\$ 6.999.999	3229
\$ 7.000.000,00	\$ 7.499.999	3110
\$ 7.500.000,00	\$ 7.999.999	1326
\$ 8.000.000,00	\$ 8.499.999	1103
\$ 8.500.000,00	\$ 8.999.999	889
\$ 9.000.000,00	\$ 9.499.999	598
\$ 9.500.000,00	\$ 9.999.999	416
\$ 10.000.000,00	\$ 10.499.999	449
\$ 10.500.000,00	\$ 10.999.999	234
Mayor		3794
TOTAL		136971



Fuente: <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOPII>

El análisis anterior, permite conocer que la mayor parte de la contratación servicios profesionales se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa.

Igualmente, que los honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración.

El análisis anterior permite ver que en las Entidades Estatales tanto a nivel nacional, departamental o municipal, se contrata mayoritariamente la prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas, estableciéndose honorarios que oscilan entre \$ 2.500.000 y \$ 10.999.999 mensuales incluido iva y demás gravámenes que esto genere.

No obstante, existen contratos con valor superior, pero la mayoría de la muestra de contratos consultados oscila entre el rango antes señalado; Se aprecia también que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

e) Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

En contraprestación, este tipo de contratación tiene la ventaja que no obliga al contratista a cumplir un horario como tal, sus servicios son prestados con total independencia y sin ningún tipo de subordinación. Esto le permite al contratista



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 11 de 21

administrar su propio tiempo y comprometerse con diferentes contratos con otras entidades públicas o privadas.

La anterior apreciación, se da conforme lo ordenado en Sentencia de unificación por importancia jurídica emitida por el CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN SEGUNDA; Asunto: Sentencia de Unificación de Jurisprudencia conforme al artículo 271 de la Ley 1437 de 2011 – Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho; Radicado: 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) fecha: 09 de Septiembre de 2021. Demandante: Gloria Luz Manco Quiroz – Demandado: Municipio de Medellín y otros.

Se aclara que por regla general este tipo de contratos se regula por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que le complementen o reglamenten. Así como por las disposiciones civiles y comerciales aplicables por remisión expresa de los artículos 13 y 40 de la ley 80 de 1993.

f) La contratación de personas naturales y jurídicas para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión según sea el caso, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, laborales y de experiencia que se deben demostrar conforme a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.

g) De acuerdo a lo anterior, y conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se identificó que, para el cumplimiento del objeto contractual requerido por la Entidad y sus alcances, es necesario que los servicios sean prestados por una persona que acredite formación profesional en el área ambiental (agronomo) y que cuente con experiencia laboral mínima de UN (01) año, ya que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Por tratarse de un proceso de contratación directa, la selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos.

Como perspectiva financiera se ha determinado el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.

Teniendo en cuenta la revisión y análisis realizado a partir de procesos contractuales realizados previamente por el Municipio de Bucaramanga para estos mismos servicios y lo establecido por otras Entidades Estatales para objetos contractuales similares, para el caso del presente contrato se establecieron honorarios mensuales de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$4.120.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la prestación de servicio (impuestos, estampillas, seguridad social, etc.). Se especifica que la siguiente carga impositiva por concepto de impuestos, estampillas y/o retenciones de acuerdo con las normas tributarias vigentes:

Descripción	Valor
Estampilla Pro Desarrollo Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	Cobro Suspendido
Estampilla Pro UIS Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2,2%
Estampilla Pro Hospital Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2,2%
Estampilla Pro-Cultura Municipal (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,0%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,0%

Notas:

- Se incluye costo de sistematización correspondiente al 10% de cada una de las estampillas departamentales.
- Las estampillas anteriores se aplicarán sobre el subtotal antes de IVA. Si el contratista no es responsable de IVA se aplicarán sobre el valor total de los honorarios.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 12 de 21

	<ul style="list-style-type: none"> ● La retención en la fuente varía de acuerdo con la clasificación de responsable de "Declarante" y "No declarante" de renta, para tal efecto será responsabilidad del contratista diligenciar y presentar ante la Entidad, la correspondiente encuesta de clasificación tributaria. Se destaca que la retención en la fuente, no se trata de un impuesto o gravamen adicional, sino del pago anticipado del Impuesto de Renta, por tanto, no se adiciona como costo indirecto. ● La retención por Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA) será practicada de acuerdo con la clasificación tributaria del contratista, su actividad económica o los servicios que preste. Se destaca que esta retención no constituye un gravamen adicional, sino el pago anticipado del Impuesto de Industria y Comercio que le corresponda declarar al contratista según su clasificación tributaria, su actividad económica o los servicios que preste y para tal efecto se aplicarán tendrán en cuenta las tarifas vigentes en el Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga (Acuerdo Municipal 044 de 2008 modificado por el Acuerdo Municipal 033 de 2020 y el Acuerdo Municipal 031 de 2021, así como las demás normas que los reglamenten, adicionen, compilen o complementen). En todo caso, el valor que le corresponda declarar y pagar al contratista por concepto de Impuesto de Industria y Comercio se entiende incluido en el valor de los honorarios estimados para el presente contrato. ● Se aclara que la estampilla Pro Desarrollo Departamental del 2,2% (incluidos costos de sistematización) a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable a favor del Departamento de Santander deberá ser descontada por el Municipio al contratista.
<p>FUNDAMENTO JURÍDICOS SOPORTAN MODALIDAD SELECCIÓN.</p>	<p>ANÁLISIS DE RIESGO: Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p> <p>El fundamento jurídico es el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015., ya que la entidad requiere una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.</p>
<p>ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO</p>	<p>ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar las actividades de información, educación y comunicación (IEC) de todas las estrategias dirigidas a la comunidad, tendientes a la prevención y erradicación de las enfermedades transmitidas por vectores. 2. Brindar apoyo en la caracterización social y ambiental en entornos hogar y comunitario en los sectores urbano-rural con el fin de definir las intervenciones individuales y colectivas a ejecutar en cada entorno hogar y comunitario en el municipio de Bucaramanga. 3. Realizar diagnóstico inicial a las viviendas priorizadas para la aplicación de estrategia entorno saludable en el hogar en el sector urbano y rural del municipio de Bucaramanga, con el fin de prevenir enfermedades transmisibles. 4. Realizar aplicación de la estrategia entorno saludable en el hogar mensualmente en viviendas vulnerables priorizadas por medio de visitas de seguimiento y aplicación de temáticas de intervención familiar y comunitaria. 5. Realizar un (1) taller mensual de orientación en entorno saludable teniendo en cuenta temáticas como: Medidas de prevención y control de vectores, cuidado del medio ambiente, e higiene en las viviendas y alrededores. 6. Responder dentro de los términos legales, y con diligencia y cuidado los conceptos, o señalamientos, o evidencias que sirvan de soporte para la respuesta a los derechos de petición, quejas y reclamos relacionados con el objeto y alcance contractual 7. Entregar la información y soportes de ejecución del contrato necesarios para consolidar y presentar el plan de acción en salud (PAS) en los 5 primeros días de cada mes; seguimiento a proyectos de inversión (SPI) los 2 primeros días de cada mes y



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 13 de 21

carpeta digital al presentar la cuenta, todo esto según el programa del cual se origina el proyecto por donde fue contratado, en el formato establecido para tal fin.

8. Llevar un registro de control de actividades, en el cual se consignen y consoliden semanalmente los datos de caracterización, diagnóstico y seguimiento; y reportarlos al Gestor APS y/o supervisor para consolidación de datos, garantizando el archivo de documentos soporte de actividades.

9. Consolidar y entregar la carpeta digital que evidencien todas las actividades y gestión realizada durante la ejecución de su contrato todos los meses previa entrega del informe de obligaciones mensuales.

10. Rendir los informes que le requiere el supervisor del contrato que incluya el informe ejecutivo final con los indicadores del programa al cual fue asignado y asistir a las capacitaciones y/o reuniones citadas por la secretaria en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

11. Las demás que le sean designadas a través del supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual

PARÁGRAFO: Para efectos de registro o consulta de información de la Entidad necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el Municipio de Bucaramanga le habilitará al contratista credenciales de acceso temporal a las diferentes herramientas tecnológicas, bases de datos o mecanismos de acceso a información, correo institucional, accesos remotos, entre otros. En todo caso el contratista, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de protección de datos personales, seguridad y privacidad de la información, reserva legal y sólo podrá hacer uso de estas herramientas de información para los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente contrato.

PLAZO: CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS contados a partir de la fecha del acta de Iniciación que suscriba el contratista y el respectivo Supervisor.

LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Municipio de Bucaramanga.

**ESTUDIO ECONÓMICO Y
PRESUPUESTAL**

VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$23.895.999,99)**, pagaderos en cuantía de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE. (\$4.120.000)** mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 14 de 21

		<p>Para la presente contratación de cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No 5465 expedido en fecha 23 de junio de 2023 por parte del Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga y con cargo al siguiente rubro presupuestal:</p> <p>RUBRO: 2.3.2.02.02.009.1905026.91122.509</p> <p>Nombre: servicio de la administración pública relacionados con salud Fuente de financiación: Sistema General de Participaciones Salud Pública de Vigencias Anteriores 509</p>
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD		<p>Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaria Administrativa que no se cuenta dentro de la Planta global de la administración, con el suficiente personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.</p>
PERFIL CONTRATISTA:	DEL	<p>IDONEIDAD:</p> <p>Una (1) personal natural; Profesional en el área ambiental(agrónomo), acreditado mediante título o acta de grado expedida por una institución de educación pública o privada reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente deberá contar con tarjeta profesional vigente.</p> <p>EXPERIENCIA:</p> <p>Acreditar mínimo un (01) año de experiencia profesional, para lo cual deberá aportar los certificados expedidos por las entidades públicas o privadas en las cuales conste el tiempo laborado.</p>
SUPERVISOR CONTRATO	DEL	<p>El ordenador del gasto, en este caso la Secretaría Administrativa, designará al supervisor del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 ● Decreto Municipal 038 de 2019 (manual de contratación) <p>En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (05) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.</p>
EVALUACION DEL RIESGO 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	DEL (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	<p>ANALISIS DE RIESGO:</p> <p>El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>
GARANTIAS 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	DEL (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	<p>Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.</p>
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.		<p>De conformidad con el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V.01 del 24 de noviembre de 2021, el presente proceso de selección no está cobijado por un acuerdo internacional.</p>



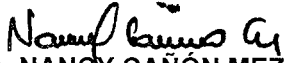
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
 PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
 SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
 de 2015)**


Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0


Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 15 de 21

<p>RELACIÓN DOCUMENTOS SOPORTES</p>	<p>DE</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Decreto Municipal N° 220 del 09 de junio de 2020 el cual se encuentra publicado en www.bucaramanga.gov.co ● Certificación Insuficiencia de Personal expedida por la Secretaría Administrativa ● Certificación Plan Anual de Adquisiciones ● Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p>
<p>SECRETARIA GESTORA</p>	<p style="text-align: center;">  DRa. NANCY CAÑÓN MEZA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE Decreto 0220 del 09 de junio de 2020 Adicionado por el Decreto 0381 del 24 de septiembre de 2020 </p>

Proyectó: Abogado- CPS SSyA 

Revisó: Laura Milena Parra Prada- Subsecretaria de Salud 

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p align="center">ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>Código: F-GJ-1140-238,37-008</p> <p>Versión: 3.0</p> <p>Fecha aprobación: Diciembre-10-2021</p> <p>Página 16 de 21</p>
--	--	---

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 18 de 21

G	E	X	t	e	r	e	r	a	o	n	t	i	d	a	d	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t	a	e	s	t
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021


Página 20 de 21

4	Gen	Ex	Ej	Oper	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Perjuicios para la Entidad Estatal y controversias contractuales	4	6	7	Contratista	Inclusión de la cláusula penal pecuniaria en el contrato como tasación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento. En la forma de pago debe pactarse que solo se autorizará el pago previo informe de actividades debidamente soportado y visto bueno del Supervisor. Cumplimiento oportuno de las obligaciones y responsabilidades a cargo de la Entidad Contratante.	2	2	2	B	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo.	Con la terminación y/o liquidación del contrato	En la minuta contractual se pactará la forma de pago condicionada al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, y se incluirá también la cláusula penal pecuniaria. Durante la ejecución del contrato se realizará estricto seguimiento al cumplimiento de las obligaciones tanto del contratista como de la Entidad Estatal, adoptando las acciones legales a que haya lugar para garantizar el cumplimiento del objeto contratado.	Con cada contrato que se suscriba.
E n t i d a d E s t a t a l - C o n t r a t a d o r a																			
B a s i s																			
j o																			

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>Código: F-GJ-1140-238,37-008 Versión: 3.0 Fecha aprobación: Diciembre-10-2021 Página 21 de 21</p>
--	---	--

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

11340

 Alcaldía de Bucaramanga	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CPS	Código: F-GJ-1140-238,37-006
		Versión: 4.0
		Fecha aprobación: Marzo-17-2021
		Página 1 de 4

Bucaramanga, 28 JUN 2023

Señora
TATIANA ALEXANDRA GONZÁLEZ ZULUAGA
CC. 43.654.840 de Puerto Berrio
 Bucaramanga, Santander.

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

El Municipio de Bucaramanga, el día 23 de junio de la presente anualidad expidió disponibilidad presupuestal, con el fin de escoger al contratista que desarrolle el contrato cuyo objeto consiste en: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DANDO APLICABILIDAD A LA ESTRATEGIA DE ENTORNOS Y VIVIENDAS SALUDABLES PARA PREVENIR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES EN LOS SECTORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”** y cuyas obligaciones específicas son:

1. Apoyar las actividades de información, educación y comunicación (IEC) de todas las estrategias dirigidas a la comunidad, tendientes a la prevención y erradicación de las enfermedades transmitidas por vectores.
2. Brindar apoyo en la caracterización social y ambiental en entornos hogar y comunitario en los sectores urbano-rural con el fin de definir las intervenciones individuales y colectivas a ejecutar en cada entorno hogar y comunitario en el municipio de Bucaramanga.
3. Realizar diagnóstico inicial a las viviendas priorizadas para la aplicación de estrategia entorno saludable en el hogar en el sector urbano y rural del municipio de Bucaramanga, con el fin de prevenir enfermedades transmisibles.
4. Realizar aplicación de la estrategia entorno saludable en el hogar mensualmente en viviendas vulnerables priorizadas por medio de visitas de seguimiento y aplicación de temáticas de intervención familiar y comunitaria.
5. Realizar un (1) taller mensual de orientación en entorno saludable teniendo en cuenta temáticas como: Medidas de prevención y control de vectores, cuidado del medio ambiente, e higiene en las viviendas y alrededores.
6. Responder dentro de los términos legales, y con diligencia y cuidado los conceptos, o señalamientos, o evidencias que sirvan de soporte para la respuesta a los derechos de petición, quejas y reclamos relacionados con el objeto y alcance contractual
7. Entregar la información y soportes de ejecución del contrato necesarios para consolidar y presentar el plan de acción en salud (PAS) en los 5 primeros días de cada mes; seguimiento a proyectos de inversión (SPI) los 2 primeros días de cada mes y carpeta digital al presentar la cuenta, todo esto según el programa del cual se origina el proyecto por donde fue contratado, en el formato establecido para tal fin.
8. Llevar un registro de control de actividades, en el cual se consignen y consoliden semanalmente los datos de caracterización, diagnóstico y seguimiento; y reportarlos al Gestor APS y/o supervisor para consolidación de datos, garantizando el archivo de documentos soporte de actividades.



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CPS

Código: F-GJ-1140-238,37-006

Versión: 4.0

Fecha aprobación: Marzo-17-2021

Página 2 de 4

9. Consolidar y entregar la carpeta digital que evidencien todas las actividades y gestión realizada durante la ejecución de su contrato todos los meses previa entrega del informe de obligaciones mensuales.
10. Rendir los informes que le requiera el supervisor del contrato que incluya el informe ejecutivo final con los indicadores del programa al cual fue asignado y asistir a las capacitaciones y/o reuniones citadas por la secretaría en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Las demás que le sean designadas a través del supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual

La entidad ha estimado que el costo del objeto del contractual asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$23.895.999,99)** y por un plazo estimado por parte de la Secretaría de Salud y Ambiente para la prestación de servicios de **CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS**.

En la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de la oferta.

La oferta deberá ser presentada en la Alcaldía de Bucaramanga, Secretaria de Salud y Ambiente Piso 2, ubicada Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase 1.


Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos: (escoger si es persona natural o jurídica)

PERSONA NATURAL:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni incompatibilidades, relacionando los documentos soportes).
- Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP, con Vo.Bo. de la Oficina SIGEP- Alcaldía de Bucaramanga.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (si aplica).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogado, rama judicial, o certificado según profesión que corresponda.
- Certificado definición situación militar (<https://www.libretamilitar.mil.co>). At. 20 de la Ley 1780 de 2016 (Verificar por la Secretaría Gestora).
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.¹ (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.)²
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (verificar por la Secretaría Gestora).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (verificar por la Secretaría Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales (verificar por la Secretaría Gestora).
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia. (Pantallazo) (verificar por la Secretaría Gestora).
- Acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión). Se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

¹ Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>.

² Ver instructivo para la publicación y divulgación proactiva de información según Ley 2013 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

 Alcaldía de Bucaramanga	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CPS	Código: F-GJ-1140-238.37-006
		Versión: 4.0
		Fecha aprobación: Marzo-17-2021
		Página 3 de 4

CIRCUNSTANCIA	AL MOMENTO DE FIRMAR
Cotizando como dependiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como independiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como Pensionado	Deberá presentar Resolución que acredite el estado y copia de la Última mesada.
Haber venido siendo Beneficiario	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
No Haber cotizado ni como Dependiente, Independiente, Beneficiario.	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
Es pensionado e independiente.	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada, Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA).
Pertenece al régimen especial (Magisterio, Ecopetrol, FFMM) Art 279 ley 100/1993- Decreto 057/2015.	Deberá presentar Certificado de que hace parte del régimen especial y tiene servicio de salud.

- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en salud y su respectiva resolución que lo acredite. **PARA EL CASO DE CONDUCTORES**, se requiere adicionalmente:
 1. Examen Psicosenométrico
 2. Prueba Teórica
 3. Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir)
 4. Prueba Psicotécnica
 5. Examen médico Ocupacional para conductores
 6. Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios
- Certificación cuenta bancaria cuando es primera vez que contrata con el municipio.
- Certificados de estudio: diploma y acta de grado de bachiller y diploma y acta de grado (profesión, especialización, maestría y/o doctorado).
- Certificados de experiencia laboral.

PERSONA JURÍDICA:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni incompatibilidades, relacionando los documentos soportes).
- Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica. (Función Pública).
- Certificado de Existencia y Representación legal de la firma con expedición no mayor a 30 días. (Si aplica).
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si aplica).
- Acreditar que se encuentra afiliado y al día en el pago como cotizante al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos).



Alcaldía de Bucaramanga

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CPS

Código: F-GJ-1140-238.37-006

Versión: 4.0

Fecha aprobación: Marzo-17-2021

Página 4 de 4

- Certificado definición situación militar (<https://www.libretamilitar.mil.co>). At. 20 de la Ley 1780 de 2016 (Verificar por la Secretaría Gestora) – Si aplica.
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019. (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.)
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (verificado por la Secretaría Gestora).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (verificado por la Secretaría Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales del proponente. En caso de personas jurídicas se verifica los antecedentes del representante legal. (verificar por la Secretaría Gestora).
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia. (Pantallazo) (verificar por la Secretaría Gestora).
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT).
- Certificación cuenta bancaria cuando es primera vez que contrata con el municipio.
- Soportes de experiencia.

Factores de selección de la oferta más favorable:

Se procederá a revisar el contenido de los documentos soporte de la propuesta y a verificar el siguiente perfil y/o experiencia

Perfil: El proponente deberá acreditar el siguiente perfil:

- Profesional en el área ambiental (agronomo)

Este requisito debe ser acreditado aportando copia de diplomas y/o actas de grado.

Experiencia: El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia: /

- Experiencia profesional mínima de un (01) año.

Este requisito se acreditará aportando certificaciones y/o actas de liquidación. En caso de aportar contratos, estos deberán estar acompañados del acta de liquidación.

El oferente deberá allegar los anteriores documentos junto con su propuesta dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente invitación.

El Municipio de Bucaramanga, tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos, de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente,

NANCY CAÑÓN MEZA
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

Proyectó: Jonatan Márquez Rodríguez– Abogado CPS - SSYA
Revisó: Laura Milena Parra Prada- Subsecretaria de Salud- SSYA